

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO 2022-00693-00

La secretaria del Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Bucaramanga, procede a efectuar la liquidación de costas a favor de la parte demandante, según lo establecido por los artículos 361 y 366 del Código General del Proceso.

COSTAS

1º	AGENCIAS EN DERECHO	\$ 5.000.000
2º	NOTIFICACIONES	\$ 6.000
3º	POLIZA	
4º	REGISTRO DE EMBARGO	\$
5º	ARANCEL	
6º	HONORARIOS SECUESTRE	
7º	HONORARIOS CURADOR Ad-Litem	
	TOTAL	\$ 5.006.000,00

SON: CINCO MILLONES SEIS MIL PESOS (\$5.006.000,00)

NATHALIA MELGAREJO NAVAS
Secretaria

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

PRIMERO: Conforme a lo establecido en el artículo 366 del C.G. del P., se aprueba en todas y cada una de sus partes la liquidación de costas efectuada por la secretaría de este Despacho.

SEGUNDO: En cuanto a la liquidación de crédito allegada por el apoderado de la parte demandante, de la misma se correrá traslado a la parte demandada por secretaría por el termino de tres (3) días, de conformidad con los artículos 446 y 110 de C. G. del P

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUAREZ
Juez

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a78f6c9c1a20d1662d5f152ee42b8cbe30dd04c4577fec1a76b5aa9d0ead9349**

Documento generado en 15/02/2023 12:08:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>